LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 02/2023

Ascensión de Guarayos, 02 de febrero de 2023

Lic. Franz Robert Schock Peredo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE 1° REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Alcalde Municipal mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-N° 66/2023 de 01 de febrero de 2023, solicita al Concejo Municipal la consideración de los Informes Técnico y Legal, que sustentan la inscripción de los recursos del POA 2023, de saldos de caja bancos de la gestión 2022, para lo cual adjuntan toda la documentación respaldatoria.

Que, el Lic. Luís Gustavo Suarez Romero, en calidad de Director de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, mediante Informe Técnico INF.DAF.GAMAG. N° 001/2023 de 31 de enero de 2023, manifiesta que cerrados los estados financieros de la Gestión 2022 se tiene un saldo Caja Banco al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta Municipal de las diferentes cuentas y libretas que componen la GOB. AUTONOMO MCPAL. ASCENSIÓN DE GUARAYOS – CUENTA UNICA MUNICIPAL N° 10000011191040, por un monto total de Bs. 2.505.464,30.- (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 30/100 bolivianos), los mismos que tienen que ser incrementados al Plan Operativo Anual de la gestión 2023, para su respectiva ejecución en las distintas actividades y proyectos en beneficio del Municipio de Ascensión de Guarayos, mismos que fueron objeto de formulación de Proyecto de Saldos Caja con la participación de todas las Direcciones del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos; es así que se realiza el proyecto de Reformulado de Saldos Caja Bancos con recursos sobrantes de la gestión 2022, esto para poder asegurar y viabilizar la cancelación de obligaciones administrativas de importancia para el resto de la gestión 2023 de las actividades y proyectos que beneficien al municipio, proyectos de infraestructura urbana, Equipamiento de Hospital y actividades que no fueran planificadas en el POA 2023, para su respectiva ejecución previo análisis, estudios y socialización con las distintas organizaciones sociales, juntas vecinales que formen parte del control social; indicar que el monto a incrementar en el POA 2023 reduciendo los recursos del Fondo de Desarrollo Indígena de Bs. 229.701,02 (Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Uno 02/100 bolivianos); también reduciendo Bs. 357.464,66 (Trecientos Cincuenta y Siete Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 66/100 bolivianos), correspondiente al pago de acreedores de la gestión 2022, así también menos el monto de Bs. 39.845,00.- (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco 00/100 bolivianos), que es para devolución de saldo de la libreta del Bono para personas con discapacidad; también menos el monto de Bs. 2.448,00.- (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 00/100 bolivianos), estos recursos serán devueltos al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por el saldo del desayuno escolar, y un monto de Bs. 0,20.- (Veinte centavos), que será devuelto a la libreta de Bolivia Cambia Evo Cumple. De lo cual queda un Saldo de Caja Banco actualizado de Bs. 1.876,005,42.- (Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Cinco 42/100 bolivianos);

recomendando al final la inscripción de los Saldos de Caja Bancos en el POA 2023 para dar prioridad a la ejecución de las actividades y proyectos.

Que, el Lic. Yilmar Guzman, en calidad de Director de Desarrollo Humano y Social del GAMAG, mediante Informe Técnico GAM-AG-OF-INT.DDHyS/N° 010/2023 de 26 de enero de 2023, manifiesta y da a conocer una serie de carencias y obligaciones que deben ser cumplidas por el GAMAG, entre las cuales están: 1) Construcción de Vivienda para Médico – Comunidad San Antonio del Junte; 2) Mantenimiento de Centros de Salud en Ascensión de Guarayos y Mantenimiento y Refacción de Infraestructura y Equipos – Hospital Municipal; 3) Programa Municipal de Alimentación Escolar; 4) Adquisición de Material Eléctrico para el BTH U.E. JOSE BARRERO VALVERDE – CENTRO COMPUTO; 5) Construcción de 2 Aulas y Baños en la U.E. 16 de Julio – Construcción de 2 Aulas – U.E. 6 de Abril (COMUNIDAD CERRO GRANDE) – Culminación de la Obra Fina de 2 aulas en la U.E. 5 de Marzo; 6) Funcionamiento y Mantenimiento de Campos Deportivos; 7) Refacción y Mantenimiento Coliseo Evo Morales – Adquisición de Materiales Deportivos para eventos en los Barrios y Comunidades – Mejoramiento de Campos Deportivos en Ascensión de Guarayos; 8) Mantenimiento de la Casa del Adulto Mayor; 9) Construcción de Tinglado U.E. KOE POTA Personas con Discapacidad; y 10) Ayuda a Personas con Discapacidad; recomendando viabilizar estos compromisos mediante la reformulación del presupuesto con los remanentes de los saldos caja bancos.

Que, el Ing. Willan Cortez Rojas, en calidad de Director de Catastro y Plan Regulador del GAMAG, mediante Informe Técnico INF-DC-PR-N° 02/2023 de 30 de enero de 2023, mediante el cual manifiesta que el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos requiere contratar los servicios de una empresa consultora para realizar el Estudio Técnico Urbano para la Homologación del Área Urbana de los Centros Poblados de San Pablo, Nueva Jerusalén y San Antonio del Junte, recomendando a la MAE realizar estas contrataciones con los remanentes de los saldos caja bancos.

Que, la Ing. Jackmina Mustafa Carvajal, en calidad de Directora de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente del GAMAG, mediante Informe Técnico OF.DDPyMA/GAM-AG N° 19/2023 de 24 de enero de 2023, manifiesta que se precisa cubrir algunos proyectos que quedaron pendientes de ejecución y que se los debe realizar a través de los saldos caja banco, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Proyecto de Planta Procesadora de Piña; 2) Organización Feria EXPOGAM´s; 3) Construcción de Platabandas para el Cultivo de Arroz con Riego por inundación en Comunidades con el FDI; 4) Construcción de Módulos Ganaderos en las diferentes Comunidades de Ascensión de Guarayos con el FDI; 5) Adquisición de Desbrozadora para las comunidades de Ascensión de Guarayos; 6) Limpieza y Mantenimiento de Plazas, Parques, Jardines y Áreas Verdes – Compra desbrozadoras; 7) Alambrado de Botadero Municipal de Ascensión de Guarayos; y 8) Elaboración del PTDI Plan Territorial de Desarrollo Integral.

Que, el Ing. Raúl Taborga, en calidad de Director de Obras Públicas del GAMAG, mediante Informe Técnico GAMAG-DOP-N° 41/2023 de 24 de enero de 2023, da a conocer las obras y actividades priorizadas para su ejecución con los remanentes de presupuesto adicional de saldos caja bancos, señalando las siguientes: 1) Construcción Mural de Bienvenida con con mejoramiento de acceso a Ascensión de Guarayos; 2) Complementación de Construcción de la Casa de Médicos en San Antonio del Junte; 3) Construcción de 2 Aulas y Baños en la U.E. 16 de Julio; y otros que ya han sido declarados en el informe técnico de la Dirección de Desarrollo Humano y Social.

Que, el Director de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal N° 01/2023 de 01 de febrero de 2023, en sus conclusiones manifiesta que de acuerdo a la justificación técnica

presentada por el Director de Finanzas, para la INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, descritos en los cuadros que detallan el incremento de Recursos y el Incremento de Gastos, por lo que recomienda la remisión de los antecedentes y la documentación que lo sustenta al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, el parágrafo I del Art. 321 establece que: *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".*

Que, la misma carta magna, en cuanto a algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, están las establecidas en los numerales 2, 21 y 35 del Art. 302, al establecer que: *'I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos".*

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el parágrafo I de su Artículo 113 establece que: *"(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes".*

Que, la misma norma, en los parágrafos I, V y VI del Art. 114 sobre el presupuesto establece que: ***"(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I.*** *En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.* ***V.*** *El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos.* ***VI.*** *La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo".*

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en los numerales 4 y 14 del artículo 16, en cuanto a algunas de las atribuciones del Concejo Municipal establece que: ***"4) En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y abrogarlas y Modificarlas; 14) Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal... ."***

Que, la Ley 317 en el parágrafo I del Art. 11 establece que: ***"(RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, Y RECURSOS ADICIONALES).*** *I.* ***Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, registrar en el Presupuesto Institucional de las Entidades Territoriales Autónomas, los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior****, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos"*

Que, en el inc b) del Parágrafo I, de su Art. 3, en cuanto a los requisitos para realizar el trámite de registro de saldos de caja y banco de las entidades territoriales autónomas, establece que: "(RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS Y RECURSOS ADICIONALES). I. **Para el registro de Saldos de Caja y Bancos las entidades territoriales autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la siguiente documentación de respaldo: b) Autorización expresa de los concejos municipales** y asambleas departamentales (original o copia legalizada), **que apruebe la inscripción de saldos de caja y bancos provenientes de Coparticipación Tributaria, Fondo de Compensación Departamental, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Regalías y Recursos Específicos**;

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA Y SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

DECRETA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 02/2023

Ascensión de Guarayos, 02 de febrero de 2023

Lic. Franz Robert Schock Peredo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE 1° REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Artículo 1. (Objeto). - La presente Ley tiene por objeto **APROBAR** el reformulado, inscripción e incorporación de los saldos de caja y bancos de la gestión 2022 de distintas fuentes en la suma de **Bs. 2.505.464,30.- (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 30/100 bolivianos)**, a nuestro Programa Operativo Anual y Presupuesto 2023; asimismo, aprobar la distribución de dicho monto en los diferentes proyectos y actividades en el Programa Operativo Anual 2023; y aprobar el nuevo techo presupuestario de la presente gestión.

Artículo 2. (Aprobación y distribución en el POA 2023). - Se **APRUEBA** la inscripción e incorporación de los saldos de caja y bancos de la gestión 2022 en la suma de **Bs. 2.505.464,30.- (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 30/100 bolivianos)** al Programa Operativo Anual y su Presupuesto 2023, el cual será distribuido de acuerdo a lo prescrito y bajo las recomendaciones establecidas en el informe Técnico Financiero INF.DAF.GAMAG. N° 001/2023 de 31 de enero de 2023, emitido por el Lic. Luís Gustavo Suarez Romero, en calidad de Director de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, y que formará parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

Artículo 3. (Remisiones). - El Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva y el Director Administrativo y Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, quedan encargados de efectuar las remisiones que correspondan ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y ante cualquier Órgano o Institución Pública que legalmente deba conocer y/o aprobar las modificaciones al Programa Operativo Anual y su Presupuesto que se efectúan en la presente Ley, adjuntando los documentos y requisitos que correspondan.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los dos días del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

Lic. F. Robert Salinas Peredo
PRESIDENTE - CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ASCENSIÓN
1ra Sección
Prov. Guarayos
Santa Cruz - Bolivia

Rene Segovia Guerra
CONCEJAL SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE 1° REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día ..06.. del mes de..FEB.. de dos mil veintitrés años.

Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE ASCENSION DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA